ESTUDIOS PREVIOS	Fecha	18 de agosto de 2026

Área Solicitante	Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión	
Responsable del área solicitante	**OLGA LORENA DIAZ CHAGUENDO**	
Ordenador del Gasto	**PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO** Contralora General del Cauca	
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados para desarrollar actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca, en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones de la vigencia 2026, en temáticas relacionadas con el ejercicio del control fiscal.	
Presupuesto oficial	**En números**	$28.000.000
	En letras	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS
CDP No. 0150	**Rubro presupuestal**	2.1.2.02.02.009.01 capacitación
	Fecha de expedición	19 de agosto de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los numerales 7 y 12 de la ley 1150 de 2007, y los artículos **2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Contraloría General del Cauca es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal cuyo propósito es el ejercicio del control fiscal en el Departamento del Cauca, entendido como una función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares, o entidades que manejen fondos o bienes públicos, así como el apoyo directo al Control Social, ejercido en representación de la comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo a los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad, imparcialidad, entre otros.

La Ley 1416 de 2010 "*Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal*", en su artículo 4, consagra que "*Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control*".

La Contraloría General del Cauca, es una entidad de control, comprometida con la vigilancia fiscal y el control de resultados, de las entidades públicas del nivel departamental del Cauca, con eficacia, transparencia y participación, por ello propone e implementa políticas dirigidas a fortalecer las capacidades del personal de planta mediante la generación de conocimiento, habilidades y destrezas que les permita la mejora continua en desarrollo de sus actividades y la obtención de logros a nivel de control fiscal. Para ello ha previsto la implementación de un plan de capacitaciones en el cual se incluyen actividades de actualización, formación y preparación de su personal de planta para los retos y desafíos que presenta el ejercicio del control fiscal en el territorio.

En el Plan Institucional Integral de Capacitaciones vigencia 2026 adoptado por la Contraloría General del Cauca, incluye la ejecución de capacitaciones internas para fortalecer las competencias de los servidores públicos de la CGC del Cauca, mediante su formación con miras a propiciar el buen desempeño, su eficiencia personal, grupal, organizacional y, que permita y el mejoramiento en la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro del Plan de Capacitaciones para la presente vigencia se estableció como necesidad para el área de Auditorías y Participación ciudadana, las siguientes:

AUDITORIAS Y PARTICIPACION CIUDADANA

1. Actualización en la guía 4.0
2. ***Estructuración de hallazgos Fiscales, Disciplinarios y Penales***
3. Capacitación Análisis de Presupuesto
4. Seminario de evaluación de planes de desarrollo y planes estratégicos
5. Seminario en contabilidad pública y **contratación**

En este ámbito, el ejercicio del control fiscal comprende diversas materias, entre ellas, la contratación estatal, que, por su complejidad y amplia regulación, requieren la actualización permanente de los conocimientos de los servidores públicos encargados de desarrollar las actividades de vigilancia y control fiscal.

Este componente de la gestión fiscal debe ser revisado y analizado por el personal de la Contraloría, tanto en desarrollo de las auditorías como de las demás actuaciones de vigilancia y control fiscal sobre los sujetos de control. La amplitud y especialidad de la regulación en materia de contratación estatal hacen oportuno y necesario continuar fortaleciendo los conocimientos del personal de la Contraloría en estos aspectos, a fin de que el análisis de este componente se realice con criterios técnicos y jurídicos acordes con el ordenamiento jurídico y que los hallazgos establecidos por los equipos auditores se encuentren debidamente estructurados y sustentados, disminuyendo el riesgo de que sean desvirtuados en las instancias correspondientes.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las jornadas de capacitación a realizar se encuentran dirigidas a los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca, concretamente a los equipos auditores encargados de realizar las auditorías y demás actividades de vigilancia y control fiscal sobre el componente de contratación de los sujetos de control.

Las actividades objeto de contratación no implican la sustitución de las funciones asignadas a los empleos de planta de la Contraloría General del Cauca, toda vez que se circunscriben al desarrollo de jornadas de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias, con un alcance académico especializado y en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones, sin involucrar el ejercicio directo del control fiscal, la evaluación de contratos específicos, la validación o aprobación de hallazgos derivados de actuaciones concretas, ni la adopción de decisiones propias de la función misional de la Entidad.

2.- ANÁNILIS DE SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional del Derecho, que preste servicios profesionales especializados, concretamente, para desarrollar actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias de los servidores públicos en

temáticas relacionadas con el ejercicio del control fiscal a la contratación estatal, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales especializados objeto de la presente contratación se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero y organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un abogado que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de la Abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

> *"ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.*
>
> *ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.*
>
> *ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.*
>
> *ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.*
>
> *ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado.". (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

En el caso concreto, el contratista deberá acreditar título profesional de abogado otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado Colombiano y título de posgrado en Contratación Estatal, formación relacionada con las temáticas objeto de la capacitación que se pretende impartir.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971 el futuro contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito como abogado, para efectos de lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

2.2. Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los servicios jurídicos especializados en Derecho Administrativo o Contratación Estatal, se debe tener en cuenta que Universidades como la Universidad del Cauca y las universidades de San Buenaventura, Libre y Santiago de Cali, ofrecen la especialización en Derecho Administrativo y las universidades Externado de Colombia y Universidad del Rosario ofrecen la especialización en Contratación Estatal, abarcando un alcance regional (Cauca y Valle del Cauca), lo cual permite concluir que existe oferta suficiente de profesionales del Derecho que cumplen con el requisito académico de formación especializada en estas áreas. Más allá de este requisito, resulta importante establecer requisitos de experiencia en la materia, principalmente en contratación estatal, por lo que el espectro de la oferta de servicios se reduce significativamente, pero manteniendo un nivel de oferta aceptable, como se evidencia del siguiente análisis de mercado adelantado sobre procesos publicados en el SECOP II, el cual muestra que contratos con objetos similares al de la presente contratación, fueron celebrados recientemente por distintas entidades de la región.

Entidad contratante	Número del proceso	Objeto
Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico	4135.010.32.1.259-2024 (CO1.REQ.7172156)	Contratar la prestación de servicios para la realización de una doble jornada académica en contratación estatal dirigida a compradores públicos de la Administración Distrital, en el marco de la estrategia de educación informal Escuela Cali Contrata.
INVIPASTO	2024-068 (CO1.REQ.7335561)	Prestar servicios profesionales para adelantar jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios y contratistas del Instituto, dentro del Plan Institucional de Capacitaciones, incluyendo actualización normativa y procedimental en contratación pública, gestión de proyectos y actualización normativa en archivo y gestión documental.
ESAP Territorial Nariño Alto Putumayo	PS1082025 (CO1.REQ.8908068)	Prestar los servicios como docente capacitador orientando la temática Estructura del Estado (Programa Voces que inciden) – Contratación Pública / SECOP II.
E.S.E. Hospital Piloto Jamundí	00-2024-CONT-180 (CO1.REQ.6839487)	Capacitación en contratación estatal y daño antijurídico para los funcionarios de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí.
Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	PS012-2024 (CO1.REQ.6820406)	Prestación de servicios para realizar diagnóstico, formación, capacitación y acompañamiento técnico a funcionarios encargados de supervisión, estructuración y revisión de procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de EMCARTAGO S.A.S. E.S.P., en concordancia con recomendaciones de la Contraloría del Valle.

Para determinar el valor máximo de los honorarios a reconocer, la entidad consideró el valor de contratos celebrados en vigencias anteriores. Sin embargo, para efectos de determinar los valores de mercado para este tipo de servicios, la entidad consideró necesario realizar una búsqueda de procesos contractuales publicados en el SECOP II durante las dos últimas vigencias fiscales, principalmente en entidades públicas de los departamentos de Cauca, Huila, Nariño y Valle del Cauca, cuyo objeto se relaciona directamente con la prestación de servicios de capacitación en contratación estatal, análisis que se sintetiza en el siguiente cuadro:

Entidad contratante	Número del proceso	Objeto	Valor del contrato	Plazo del contrato	Valor promedio	Link del contrato
Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Desarrollo Económico	4135.010.32.1.259-2024 (CO1.REQ.7172156)	Contratar la prestación de servicios para la realización de una doble jornada académica en contratación estatal dirigida a compradores públicos de la Administración Distrital, en el marco de la estrategia de educación informal Escuela Cali Contrata.	$ 32.858.280	32 días	$ 30.804.638	Ver en SECOP II
INVIPASTO	2024-068 (CO1.REQ.7335561)	Prestar servicios profesionales para adelantar jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios y contratistas del Instituto, dentro del Plan Institucional de Capacitaciones, incluyendo actualización normativa y procedimental en contratación pública, gestión de proyectos y actualización normativa en archivo y gestión documental.	$ 5.000.000	15 días	$ 10.000.000	Ver en SECOP II
ESAP Territorial Nariño Alto Putumayo	PS1082025 (CO1.REQ.8908068)	Prestar los servicios como docente capacitador orientando la temática Estructura del Estado (Programa Voces que inciden) – Contratación Pública / SECOP II.	$ 9.600.000	3 meses	$ 3.200.000	Ver en SECOP II
E.S.E. Hospital Piloto Jamundí	00-2024-CONT-180 (CO1.REQ.6839487)	Capacitación en contratación estatal y daño antijurídico para los funcionarios de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí.	$ 15.000.000	45 días	$ 10.000.000	Ver en SECOP II
Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	PS012-2024 (CO1.REQ.6820406)	Prestación de servicios para realizar diagnóstico, formación, capacitación y acompañamiento técnico a funcionarios encargados de supervisión, estructuración y revisión de procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de EMCARTAGO S.A.S. E.S.P., en concordancia con recomendaciones de la Contraloría del Valle.	$ 50.000.000	3 meses	$ 16.666.667	Ver en SECOP II
				VALOR PROMEDIO MENSUAL DEL SERVICIO	**$ 14.134.261**	—

Fuente: SECOP II / Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Nota de verificación: los hipervínculos conducen a la vista pública oficial del proceso en SECOP II.

Nota: Para efectos comparativos, los valores de los contratos tomados como referencia fueron mensualizados. Cuando el plazo se encontraba expresado en días, el valor mensual se determinó dividiendo el valor total del contrato entre el número de días de ejecución y multiplicando el resultado por treinta (30). Para los contratos cuyo plazo se encontraba expresado en meses, el valor total se dividió entre el número de meses de ejecución.

De conformidad con el anterior análisis, el valor mensual promedio de los servicios de capacitación tomados como referencia se ubica en $14.134.261, valor que resulta superior al valor mensual de los honorarios establecidos para la presente contratación, por lo cual se concluye que el valor estimado del contrato no excede los precios de mercado identificados.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá acreditar título profesional de Abogado, con especialización en Contratación Estatal y contar con experiencia igual o superior a diez (10) años relacionada, en contratación estatal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete para con la Contraloría General del Cauca a prestar servicios profesionales especializados para desarrollar actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias de los servidores públicos de la Contraloría General del Cauca, en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones de la vigencia 2026, en temáticas relacionadas con el ejercicio del control fiscal.", de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Tipología Contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4.2 Obligaciones del contratista

4.2.1. Generales del contratista

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes.
2. Ejecutar todas las actividades descritas en el objeto y requeridas de conformidad con lo descrito en el estudio previo y la propuesta.
3. Informar oportunamente a la Contraloría General del Cauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas a que haya lugar.
5. Atender las sugerencias y observaciones del supervisor, así como los requerimientos relacionados con el contrato.
6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
8. Entregar informes mensuales sobre el cumplimiento de las actividades señaladas de acuerdo al cronograma planteado
9. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato.
10. Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
11. Cumplir con las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión Integrado de Planeación y Gestión V2, y la ISO 9001:2015, bajo las cuales operan los procesos de la Entidad.

12. El contratista se obliga a publicar en la plataforma SECOPII los informes y demás documentos requisitos para el pago.

4.2.2. Específicas del contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Impartir doce (12) jornadas de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias en temáticas relacionadas con el ejercicio del control fiscal, incluyendo aspectos relacionados con la contratación estatal y la estructuración de hallazgos, dirigidas al personal de planta de la entidad.

2. Brindar acompañamiento académico (no operativo) para fortalecer criterios técnicos del personal.

3. Elaborar material pedagógico, guías o memorias para el desarrollo de las jornadas de capacitación.

4. Realizar seguimiento académico a los conocimientos impartidos durante las jornadas de capacitación, con el propósito de reforzar su apropiación por parte de los servidores participantes.

4.3. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de las capacitaciones se aplicará la siguiente metodología: Las capacitaciones se brindarán al personal de planta de la entidad que conforma los grupos de trabajo que participan en la ejecución de auditorías, mediante jornadas personalizadas que abarquen las principales inquietudes del equipo de trabajo, para lo cual, la Dirección Jurídica se encargará de recoger previamente las inquietudes y programar las respectivas jornadas, de acuerdo con la disponibilidad del personal, en grupos de dos auditores.

Cada jornada se desarrollará de manera semi-personalizada, mediante la combinación de exposiciones tipo cátedra, la consulta interactiva y realización de ejercicios prácticos.

El propósito de cada jornada será la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de habilidades individuales, a fin de que cada servidor capacitado cuente con herramientas que contribuyan a mejorar su desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Al final de cada capacitación se entregará una memoria con el material pedagógico.

Las jornadas de capacitación serán programadas por la Dirección Jurídica, de acuerdo con el orden de prioridades que para el efecto defina. Las fechas y horarios de cada jornada serán informados con una semana de anticipación, tanto al destinatario de la capacitación como al capacitador.

La duración de cada sesión será de máximo dos (2) horas. Cada tema podrá comprender actividades de investigación y ejercicios prácticos, que deberán ser completados por el personal capacitado por fuera de ese horario.

Cada jornada de capacitación se realizará de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre los participantes.

4.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para el desarrollo de las jornadas de capacitación, la Contraloría General del Cauca deberá garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo con capacidad audiovisual, conexión a internet y software de conexión remota del tipo Anydesk o TeamViewer.

4.6 Obligaciones de la Contraloría General del Cauca

La Contraloría tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.

2. Ejercer la supervisión del contrato.

4.7 Plazo de Ejecución

Cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.8 Productos Esperados.

a) Informes mensuales de las actividades realizadas.
b) Informes de capacitación.
c) Memorias y material pedagógico
d) Informes de seguimiento academico.

4.9 Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

4.10 Supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Jurídica de la Contraloría General del Cauca, o quien haga sus veces.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato a celebrar es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000)**.

5.1 Forma de pago:

El valor anterior se cancelará en cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)**. Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios

profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> …
> 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> …
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Por tratarse de una contratación directa, la exigencia de constitución de garantías no es obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. En tal virtud, la entidad no exigirá la constitución de garantías a cargo del contratista, considerando que en el presente caso no se entregarán recursos en calidad de anticipo o pago anticipado, no se dispondrán para el manejo del contratista elementos o bienes de la entidad, los servicios se prestarán personalmente por el contratista y los pagos a cargo de la entidad se

realizarán en mensualidades vencidas, previa verificación de complimiento por parte del supervisor, aspectos que son consignados en la respectiva matriz de riesgos anexa al presente estudio.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia compra eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).



OLGA LORENA DIAZ CHAGUENDO
Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión

Proyectó: July Andrés Torres Nieto – TAG01
Revisó: Olga Lorena Díaz Chagüendo –
DTHSAG Revisó: Diana Patricia Guerrero
Narváez – D.J.